

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1:50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1:05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0:25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias en la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

## ORDEN

## Materiales cerámicos de construcción

Excmo. Sr.: La industria de materiales cerámicos de construcción se encuentra regulada por la Orden de esta Presidencia de 5 de marzo de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" número 66), ampliada por la de 8 del mismo mes y año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 71.

La característica peculiar de este tipo de industrias, de trabajar con primeras materias no intervenidas, en general, ni procedentes de importación, así como lo complejo de sus condiciones de funcionamiento, unido a la superioridad que acusa en estos momentos la producción de estos materiales sobre la demanda de los mismos, parecen aconsejar un ensayo de libertad que permita a esta rama importante de la economía desarrollarse dentro de una

normal competencia en la que jueguen precios y calidades.

En su virtud,

A propuesta del Ministerio de Industria y Comercio y previo estudio de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", queda suspendida la aplicación de todas las disposiciones vigentes que regulan los precios de los materiales cerámicos de construcción, cuyo régimen de libertad se mantendrá a título de ensayo hasta primero de abril de 1951, en cuya fecha a la vista de los resultados obtenidos y de las repercusiones apreciadas, se dispondrá su continuación, si así procediese.

Segundo. La libertad de precios (dispuesta por la presente Orden no elude el compromiso por parte de los fabricantes de cumplimentar los contratos de suministro que tuviesen formalmente acordados hasta la fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1950.—  
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del E." número 83, de fecha 24-3-1950).

## Ministerio de Trabajo

## ORDEN

Régimen de gratificaciones periódicas y vacaciones retribuidas de los trabajadores destajistas comprendidos en la Reglamentación del Trabajo de la industria de fabricación de tejas y ladrillos

Imo. Sr.: La necesidad de fomentar las diversas formas de remuneración del trabajo con incentivo, en interés de la economía nacional, aconseja reconocer a los trabajadores remunerados en dichas condiciones, comprendidos en el Reglamento nacional de trabajo en la industria de fabricación de tejas y ladrillos, de 20 de septiembre de 1946, el derecho a percibir tanto las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad como la retribución de los días de sus vacaciones anuales, con arreglo al sa-

lario medio obtenido en dicho trabajo con incentivo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Los trabajadores que prestan sus servicios a destajo, con prima a la producción u otra forma de salario con incentivo, comprendidos en la Reglamentación laboral en la industria de fabricación de flejas y ladrillos del 26 septiembre de 1946, percibirán las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad, establecidas en el artículo 51 de las citadas Ordenanzas de Trabajo a razón del salario medio obtenido durante los tres meses anteriores a la fecha del abono.

La misma norma se seguirá con las vacaciones anuales retribuidas a que se refiere el artículo 69 de la Reglamentación.

Art. 2.º Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1950.—  
Girón de Velasco.

Elmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." número 83, de fecha 24-3-1950).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.597

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### BUSCAS-Circular

El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sádaba da cuenta de que el día 19 del actual desapareció de dicha localidad el vecino Emilio Lanuza Aragón, de 44 años, casado, labrador, estatura regular, rubio, ojos castaños, color blanco, vistiendo chaqueta de pana y pantalón bombacho azul y boina. Es de antecedentes anormales.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades y Agentes dependientes de la misma practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho desaparecido, poniéndolo, en caso de ser habido, en conocimiento de la Alcaldía de Sádaba.  
Zaragoza, 27 de marzo de 1950.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

## SECCION CUARTA

Núm. 1.578

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Junta Administrativa de Contrabando  
y Defraudación

ANUNCIO

Por el presente se cita y emplaza a D. Gerardo Fanlo Fanlo, cuyo último domicilio conocido fué en Zaragoza (Paseo del General Mola, núm. 40, principal izquierda); a D. José Pena Andréu, cuyos últimos domicilios conocidos son calle del General Ricardos, núm. 81, de Barbastro (Huesca) y Avenida de José Antonio, 641, 1.º, Barcelona, y a D. José Roig Portas, vecino que fué de Tarrasa (Barcelona), a fin de que comparezcan ante esta Junta Administrativa el día 28 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en la sala-despacho de Juntas, para responder del expediente número 70 del año 1949, que por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas se les sigue; advirtiéndoles que deben concurrir por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estimen conducentes a su derecho, y que pueden designar un Vocal de la Junta, que sea de la Cámara de Comercio o Comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la misma tres días antes del señalado, previniéndoles que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 25 de marzo de 1950.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana

1.539.—Monterde  
1.530.—Uncastillo

#### Cuentas municipales

1.527.—El Frasno  
1.528.—Inogés  
1.530.—Uncastillo  
1.531.—Epila

#### Cuentas de propiedades y derechos

1.565.—Ariza

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

1.538.—Sástago  
1.565.—Ariza

#### Cuentas de caudales

1.538.—Sástago  
1.565.—Ariza

#### Cuenta general del presupuesto

1.538.—Sástago  
1.565.—Ariza

#### Cuentas del patrimonio municipal

1.538.—Sástago

#### Expedientes de habilitación de crédito

1.567.—Villarroya de la Sierra

#### Expedientes de transferencia de crédito

1.570.—Lechón

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.527.—El Frasno  
1.528.—Inogés  
1.529.—Sos del Rey Católico  
1.530.—Uncastillo  
1.531.—Epila  
1.540.—Las Cuerlas  
1.562.—Malón  
1.568.—Lechón

#### Padrones de arbitrios municipales

1.571.—Lechón

\*\*\*

Núm. 1.591

MONEVA

D. Silverio Guallar Artal, Alcalde de esta villa de Moneva;

Hago saber: Que durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en su riqueza urbana, al objeto de tenerlas en cuenta en el correspondiente apéndice para surtir efectos contributivos en el próximo año 1951, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Moneva, 20 de marzo de 1950.—El Alcalde, Silverio Guallar.

Núm. 1.607

UNDUES DE LERDA

Ignorándose el paradero del mozo Juan Calvo Ortiz, hijo de Luis y de Francisca, núm. 1 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por la presente para que el día 13 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, de Zaragoza, para asistir al juicio de revisiones, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado prófugo.

Undués de Lerda, 24 de marzo de 1950.—El Alcalde, Antonio Arboniés Primicia.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.583

## Agencia ejecutiva de Gremio Fiscal de Cafés, Bares y similares de Zaragoza

Jesús Fierro Alcolea, Agente ejecutivo nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento para el cobro del impuesto de Usos y Consumos de Lujo al servicio del Gremio Fiscal de Cafés, Bares y similares de Zaragoza:

Hago saber: Que por débitos de Usos y Consumos y arbitrio con fin no fiscal se subastarán todos los bienes embargados a D. Leopoldo Bosque Borrás, que comprenden, entre otros, los siguientes:

Una cafetera exprés de dos brazos y para cuatro tazas, de la casa Francisco Carreras; una caja registradora que totaliza 4'95 pesetas; un mostrador con serpentín para la cerveza; cuatro taburetes propios para mostrador; veintinueve sillas de madera, en buen uso; cinco mesas propias para restaurante; dos espejos biselados; dos armarios para vajilla; dos mesas con piedra de mármol; dos mesas de cocina (una de ellas grande); un hornillo de gas; los derechos de traspaso del establecimiento Bar Saboya, la explotación del negocio y las cartillas de abastecimientos del grupo de Bares y Restaurantes, señaladas con los números 18 y 103.

## Condiciones generales

1.ª La subasta se celebrará a los diez días siguientes de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en el domicilio del Agente ejecutivo (Avenida Calvo Sotelo, 44, principal A, derecha).

2.ª El tipo de tasación de todos los muebles, enseres, explotación del negocio, derechos y traspaso y cartillas de abastecimientos es de pesetas 80.000, admitiéndose posturas durante un hora, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación pesetas (53.333'33). Si durante la primera licitación no se presentase postor ofreciendo dicho tipo, seguidamente, y en el mismo acto, se admitirán proposiciones durante media hora, las que cubran los débitos, recargos de apremios, costas y gastos.

3.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que

los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 de la postura admisible, o sea 2.666'66 ptas.

4.ª Que el adjudicatario, si lo hubiere, vendrá obligado a retener a disposición del propietario del inmueble los derechos que le correspondan con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 al 56 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones en vigor.

5.ª Que será obligación del adjudicatario entregar al depositario, en el acto de la subasta o dentro de los tres días siguientes, el importe total de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

6.ª Que al adjudicatario le dará posesión el depositario en los plazos señalados, y si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega definitiva del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la cuenta del Gremio Fiscal.

Zaragoza, 25 de marzo de 1950. — Jesús Fierro.

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.262

LAU BURRIEL (Pablo), de 42 años, natural de Anadón, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en la causa 607 de 1949, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.557

HERRERO ALDA (Carmen), de 24 años, soltera, sus labores, hija de Domingo y Pilar, natural de Barcelona, sin domicilio, cuyo paradero se ignora, comparecerá en plazo de cinco días ante este Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, sito en Predicadores, 56, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.534

MADRID

En el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, y Secretaría de D. José María López Orozco, se sigue sumario con el número 33 de 1950, por delito de estafas a diferentes personas, contra Gerardo de Basaldúa Salazar, Director-Gerente que fué de "Colonizadora Apícola", S. L., domiciliada en Madrid, en cuyo sumario y por providencia de esta fecha se ha acordado poner en conocimiento de cuantas personas se conceptúan perjudicadas por hechos realizados por aquella Sociedad, no sólo la incoación y existencia del procedimiento, sino también instruirles del derecho que por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se les concede para personarse en la causa por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente, y solicitar, si lo estimaran procedente, la indemnización civil que a los mismos pudiera corresponderle, todo ello por medio del presente edicto, que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de todas las provincias de España.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cincuenta.—Angel Cabrera El Secretario, José María López.

Núm. 1.600

## JUZGADO NUM. 2

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto, término de ocho días y con las condiciones que se expresarán, se saca a la venta en pública y primera subasta lo siguiente:

Un automóvil marca "Renault", cinco plazas, color azul marino, matrícula HU-2720.

Dicho coche ha sido tasado en 45.000 pesetas, por cuya cantidad sale a subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo de la valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de abril próximo.

mo y hora de las once, en la sala-  
audiencia de este Juzgado, y se hace  
constar que el referido automóvil  
se encuentra precintado en el Gara-  
je Citroen, San Clemente, núm. 19.

Pues así está acordado en los au-  
tos ejecutivos que se tramitan a  
instancia de D. Rafael Vidal Pérez  
contra D.<sup>a</sup> Amalia Villa Lázaro, en  
reclamación de cantidad.

Dado en Zaragoza a veintitrés de  
marzo de mil novecientos cincuen-  
ta. — Carlos-María García.—El Se-  
cretario, Justo López.

Núm. 1.498

#### DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de  
instrucción de Daroca y su par-  
tido;

Hago saber: Que en sumario nú-  
mero 8 de 1950, por robo, se halla  
acordado interesar de todas las  
Autoridades y Agentes de la Poli-  
cía judicial la detención del autor  
o autores de la sustracción de las  
ropas que luego se dirán en el do-  
micilio de D.<sup>a</sup> Apolonia Guillén del  
Campillo, hecho ocurrido en esta  
ciudad en la noche del 19 al 20 de  
febrero último, y caso de ser habi-  
dos serán puestos a mi disposición  
en el Depósito municipal de esta  
ciudad, y la ocupación de los si-  
guientes efectos: tres salidas de  
hilo, blancas, nuevas, dos de ellas  
con las iniciales I. C., y la otra con  
las iniciales A. G.; una cubierta  
camera blanca, con dibujo del mis-  
mo color, y dos toallas de felpa,  
también blancas.

Dado en Daroca a veintiuno de  
marzo de mil novecientos cincuen-  
ta.—El Juez de instrucción, José  
Bermúdez Acero.—El Secretario ac-  
cidental, (ilegible).

Núm. 1.497

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el  
señor Juez de instrucción de la villa  
de Ejea de los Caballeros y su par-  
tido en cumplimiento a carta por-  
den de la Superioridad dimanante  
de sumario instruido en este Juz-  
gado con el número 14 de 1946, so-  
bre Ley de Tasas, contra otros y  
Zacarías-Antonio Sancho Nicanor,  
domiciliado últimamente en Zarago-  
za y cuyo actual paradero se des-  
conoce, se notifica a dicho proce-  
sado la renuncia de su Letrado se-  
ñor Rabanos a seguir defendiéndole  
en dicha causa, y se le requiere al

propio tiempo a fin de que dentro  
del término de diez días designe  
otro, con apercibimiento que de no  
verificarlo se le nombrará de turno.

Y para que el referido procesado  
Zacarías-Antonio Sancho Nicanor  
se tenga por notificado y requeri-  
do en forma legal a los efectos, tér-  
mino y apercibimiento expresados,  
extiendo la presente que firmo en  
Ejea de los Caballeros a veintiuno  
de marzo de mil novecientos cin-  
cuenta.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.575

#### JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este  
Juzgado, en providencia dictada en  
el día de hoy, en juicio verbal de  
faltas núm. 459-1949, seguido con-  
tra José Jarauta Cabeza, sobre hur-  
to, y en virtud a ser firme la sen-  
tencia e ignorado el paradero del  
denunciado y para que sirva de no-  
tificación y traslado a dicho pena-  
do, expido la presente en Zaragoza  
a veintidós de marzo de mil nove-  
cientos cincuenta. — El Secretario,  
Jaime Beneded.

#### Diligencia de tasación de costas

Por el Oficial habilitado en fun-  
ciones de Secretario se practica la  
siguiente tasación de costas en ju-  
icio verbal de faltas número 459 de  
1949, seguido contra José Jarauta  
Cabeza.

Por derechos de los señores Juez,  
Fiscal y Secretario en el juicio y  
ejecución de sentencia, 20,40 ptas.

Por derechos, diligencias en ju-  
icio y ejecución, 7,15.

Por reintegros del expediente,  
13 pesetas.

Por suspensión del procedimien-  
to, 1,80.

Por peritos, 20.

Total, 62,35 pesetas.

Y para darle vista por término  
de tres días al condenado en dicho  
juicio José Jarauta Cabeza, requi-  
riéndole para que se personé en  
este Juzgado y satisfaga el impor-  
te a que asciende la tasación que  
antecede y constituirse en prisión  
al objeto de cumplir la pena de tres  
días de arresto, expido la presente  
en Zaragoza a veintidós de marzo  
de mil novecientos cincuenta.— El  
Secretario, Jaime Beneded.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.606

#### Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón

Por el presente se hace saber a todos  
los partícipes del mismo que durante  
los días 10, 11 y 12 de abril próximo,  
y horas de oficina, se cobrará en la  
Casa Consistorial el primer periodo vo-  
luntario del reparto ordinario del año  
corriente y el extraordinario de la ace-  
quia de Pontil, para colocación de taja-  
deras en los paraderos de «Fuentes»,  
«Alcantarilla», «Capellán», «Fuente-  
amarga» y «Ruido», según acuerdo de  
fecha 26 de septiembre último.

Rueda de Jalón, 27 de marzo de 1950.  
El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.618

#### Comunidad de Regantes de la acequia de la Orden, de Manchones

Habiendo sido aprobados en Junta  
general del día 20 del actual los pro-  
yectos de Ordenanzas, para constituir  
dicha Comunidad, y como complemen-  
to al anuncio publicado en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia número 48, del  
día 28 del pasado mes de febrero,  
quedan expuestos al público en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento, por el  
plazo de treinta días a contar desde su  
inserción en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, donde podrán ser exami-  
nados y presentar contra los mismos  
las reclamaciones que sean justas.

Manchones, 25 de marzo de 1950.—  
El Alcalde, Rafael Bernal.

Núm. 1.605

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Gállego

#### Anuncio

Durante el plazo reglamentario se ha-  
llará expuesto al público en las oficinas  
de esta Hermandad Local el reparto de  
la derrama hecha a todos los agriculto-  
res y ganaderos de este término muni-  
cipal, para el sostenimiento y cargas de  
la misma, admitiéndose durante dicho  
plazo las reclamaciones que los intere-  
sados estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, 25 de marzo  
de 1950.— El jefe local de la Herman-  
dad, Gregorio Catiuela.

TIP. HOGAR PIGNATELLI